

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 y 181 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2012, financiado con previsión de mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este *Boletín Oficial de la Provincia*.

- Oficina de presentación: Registro General.

- Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad El Caramacho.

San Leonardo de Yagüe, 21 de diciembre de 2012.- La Presidenta, Azucena García González.

15

BOPSO-6-16012013